

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha tenido a bien aceptar el desistimiento y la renuncia de «Aplicaciones de Propano, S. A.», a la concesión administrativa para el mencionado servicio público de suministro de gas propano a 240 viviendas sitas en la calle General Saliquet, de Madrid, declarando concluidas las presentes actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

20475

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se acepta la renuncia de «Aplicaciones de Propano, S. A.» a la concesión administrativa solicitada por dicha Sociedad para el servicio público de suministro de gas propano a 492 viviendas sitas en la calle Romero Basart, esquina a la de Rafael Finat (carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos), de Madrid, mediante instalaciones distribuidoras de G.L.P.

Con fecha 4 de febrero de 1975 «Aplicaciones de Propano, Sociedad Anónima», solicitó de esta Ministerio concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano, mediante instalaciones distribuidoras de G. L. P., a 492 viviendas sitas en la calle Romero Basart, esquina a la de Rafael Finat (carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos), de Madrid. Dicha solicitud fue sometida a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de junio de 1975 y en el de la provincia de 2 de junio de 1975, en cuyo trámite se presentó un escrito de oposición por la Empresa «Gas Madrid, S. A.».

Por «Aplicaciones de Propano, S. A.», en escrito de 10 de enero de 1977 se ha renunciado por la misma a la concesión administrativa solicitada.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha tenido a bien aceptar el desistimiento y la renuncia de «Aplicaciones de Propano, S. A.», a la concesión administrativa para el mencionado servicio público de suministro de gas propano a 492 viviendas sitas en la calle Romero Basart, esquina a la de Rafael Finat, de Madrid, declarando concluidas las presentes actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general.—P. D., el subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

20476

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la capacidad de destilación de crudos de petróleo hasta 8.000.000 de toneladas métricas por año en la refinería de Algeciras de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Cádiz a instancia de CEPSA, por el que solicita autorización para ampliar su capacidad de destilación de crudos de petróleo hasta ocho millones de toneladas métricas por año, de su refinería de Algeciras;

Visto el Decreto 2232/1974, de 20 de julio, por el que se autoriza a la citada Compañía para alcanzar una capacidad de refino de ocho millones de toneladas métricas por año, en 1977;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial, correspondiente y examinado el proyecto presentado que comprende la instalación de una nueva unidad de destilación atmosférica para una capacidad anual de cuatro millones de toneladas métricas por año.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar la ampliación solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª De acuerdo con el Decreto 2232/1974, la puesta en marcha de la unidad de destilación atmosférica, incluida en esta Resolución, no podrá representar un aumento de la capacidad anual de refino por encima de 8.000.000 de toneladas métricas por año.

2.ª Las instalaciones de cracking térmico quedarán fuera de servicio en lo que afecta a la capacidad total de la desti-

lación de crudos y podrán destinarse a conseguir un mejor aprovechamiento de los residuos con la producción de fracciones ligeras, u otros productos, a cuyo efecto presentará el correspondiente proyecto para su aprobación.

3.ª De acuerdo con las directrices fijadas en el plan energético nacional, la estructura de la producción destinada al mercado nacional deberá adaptarse a la demanda anual de dicho mercado en todos sus productos, con el fin de minimizar las necesidades de crudos para el abastecimiento en este mercado.

4.ª En el plazo de seis meses se presentará en la Delegación Provincial correspondiente un proyecto de ampliación del parque de almacenamiento de crudos y productos petrolíferos, que deberá estar de acuerdo con la ampliación autorizada a la refinería y las disposiciones en vigor sobre existencias mínimas obligatorias.

5.ª Las instalaciones de la refinería y parques de almacenamiento tendrán que cumplir las medidas de seguridad preceptuadas en el Reglamento de Seguridad de Refinerías y Parques de Almacenamiento de Productos Petrolíferos.

6.ª La presente Resolución no supone el reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria y elementos, que, caso preciso, se solicitará en la forma dispuesta en la legislación vigente.

7.ª Todos los contratos de ingeniería y asistencia técnica que se consideren preciso establecer, y que supongan pago en divisas, tendrán que ser presentados en la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, en el plazo de diez meses para su aprobación, en su caso.

8.ª El plazo máximo de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de treinta y seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

9.ª Esta autorización no presupone las medidas que deberán ser adoptadas por CEPSA para evitar la posible contaminación del medio ambiente y de las aguas utilizadas en la explotación.

10. CEPSA dará cuenta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de la terminación de las obras de la planta de destilación atmosférica y de la ampliación del parque de almacenamiento, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito las instalaciones no podrán entrar en funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Santamaría Pérez Mosso.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cádiz.

20477

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 554-76/61 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 48, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Edificios Omega», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 55 de la línea Torroella-Estartit.

Final de la misma: En la E. T. «Edificios Omega».

Tensión en KV.: 25.

Término municipal a que afecta: Torroella de Montgrí.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,190.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con un transformador de 160 KVA., a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/